



ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y LA C. NORMA EDITH SALAZAR SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. ELIAS NAVA MANCERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE **"ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE **"LA ALCALDÍA"**:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE **"LA ALCALDÍA"** REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE **"ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE"**, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DE **"EL PRESTADOR"** MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE **"LA ALCALDÍA"**.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL **16**, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **53** DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **16 Y 17** DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL **C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIÓNES I, XI Y XIII** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. **PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.**
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO **28** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **3252**, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO **0715**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO **026/2022**, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y **56** DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO A LA **C. NORMA EDITH SALAZAR SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, QUIÉN SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO **1**, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL **14000**, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

II.- DEL "PRESTADOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,631** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **509993-1**, DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2014**.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **TUC131219746**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **ELIAS NAVA MANCERA** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **NVMNEL65072509H200**, CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **70,643** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: **TRANSPORTE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATADA POR MEDIO DE PIPAS ASI COMO DE GARRAFONES DE AGUA Y AGUA EMBOTELLADA**".
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, **"LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO I MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 18, COLONIA LA MAGDALENA PETLACALCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14480, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 1315 9485**.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.9.-** DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.-** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.-** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.-** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII, 58, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO DE “ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXO I Y II, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LAS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

PARTES", FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$323,020.86 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTE PESOS 86/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$3,230,208.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 59/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS; UNA VEZ QUE LAS FACTURAS HAYAN SIDO ACEPTADAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL **VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DEVUELTOS AL "PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **"ANEXO I"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR"**, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "LA ALCALDÍA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIAS O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO HQAZIKH-6BQOY0H DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-“EL PRESTADOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**LA ALCALDÍA**”.

E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA **DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

DÉCIMA

CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “**LA ALCALDÍA**”, EN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
QUINTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEA CONSIDERADO IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA SU TOTAL ENTREGA O EN CASO DE REALIZAR LOS SERVICIOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, POR LO QUE ESTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA QUE **"LA ALCALDÍA"** DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE APARTADO.

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO EN UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE **"EL PRESTADOR"** POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUANDO **"EL PRESTADOR"** HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DECRETARÁ LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS I Y II**.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

2.- SI **"EL PRESTADOR"** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS **ANEXOS I Y II**.

3.- SI **"EL PRESTADOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PRESTADOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- **INFORMACIÓN.** - **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PRESTADOR"**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **"EL PRESTADOR"**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERO EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA.- **SEGURO Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS.** - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS **CARROS-TANQUE (PIPAS)** CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ **DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA", EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

DÉCIMA

NOVENA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.- **PROTECCIÓN DE DATOS.- "EL PRESTADOR"** NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA

PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

Norma Edith Salazar S.

C. NORMA EDITH SALAZAR SÁNCHEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA
POTABLE EN PIPAS

POR "EL PRESTADOR"

C. ELIAS NAVA MANCERA
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ADJUDICACION DIRECTA
POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ANEXO I

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MINIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MAXIMO INCLUYE I.V.A.
1	ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.	\$323,020.86	\$3,230,208.59

II.- LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS SIGUIENTES ZONAS Y DE ACUERDO A LOS COSTOS QUE SE PRECISAN, DURANTE EL PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA M3 DE LAS GARZAS SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

GARZAS	ZONAS				
	1	2	3	4	5
BOSQUE DE TLALPAN	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
CIRCUITO AZTECA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
FLACSO	73.34	76.95	94.52	100.30	117.34
FUENTES BROTANTES	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
HUIPULCO	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
POZO XOCHIMILCO 30	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TULYEHUALCO 13	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TORIELLO GUERRA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
NEZA 19	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TULYEHUALCO SUR	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
PADIerna 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55
VILLA OLIMPICA 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55
VILLA OLIMPICA 3	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y

EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0715

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

III.- “EL PRESTADOR” REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS CINCO ZONAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, ÚNICAMENTE EN LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE PLACA	CAPACIDAD DE CARGA (M3)	MODELO	PROPIETARIO SEGÚN FACTURA
F105	5317CJ	16	2008	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F106	2799CG	8	2002	PEDRO ÁVILA MONTERDE
F107	2673BY	8	2000	ELÍAS NAVA MANCERA
F108	9229CA	8	2005	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F109	LF69270	16	2003	HORTENCIA GONZÁLEZ ZAVALA
F110	LD53784	8	2002	UNIÓN REGIONAL CAMPESINA PRESTADORA DE SERVICIOS MAGDALENA PETLACALCO, A.C.
F111	7552CA	16	2005	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F112	3609BZ	8	2002	ZENÓN NAVA MANCERA
F113	LB48480	8	2003	ELÍAS NAVA MANCERA
F114	1212CJ	8	2008	JUAN JOSÉ GARCÍA CAMACHO
F115	1214CJ	8	2009	JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
F116	LB48988	8	2008	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F118	4537CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
F119	4536CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
F120	LF76589	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
F121	LD69829	8	2018	ISIDRO NAVA REYES
F122	HC1823B	8	2000	JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
FF001	KV80530	8	2005	ZENÓN NAVA MANCERA
F145	314DE4	16	2006	MARÍA DEL CARMEN GISELA MENDOZA FLORES

IV.- CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS):

1. CADA UNIDAD DEBERÁ SER DE MODELO 2000 O MÁS RECIENTE, ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A MOTOR, LLANTAS, FRENOS, MANGUERAS Y LUCES, CABINA CON CRISTALES NO POLARIZADOS, PINTURA EPÓXICA PARA METAL EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, INTERIOR DEL TANQUE LIBRE DE ÓXIDO.

ADJUDICACION DIRECTA
POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

2. CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DETERMINADA EN EL NUMERAL III DE ESTE ANEXO.
3. DEBERAN ESTAR EQUIPADOS CON:
 - a. UN MINIMO DE 15 MTS. DE MANGUERA DE 3" DE DIAMETRO, EN PERFECTAS CONDICIONES.
 - b. MOTOBOMBA EN FUNCIONAMIENTO CON CAPACIDAD DE 6 A 12 H.P.
 - c. UNA VALVULA DE CIERRE EN PERFECTO ESTADO, COMO MINIMO.
4. EL TANQUE DEBERA ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FISICAS DE HIGIENE, SIN PRESENTAR FUGAS.
5. **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE INDICAN EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO** POR LO QUE SE DEBERA PRESENTAR ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, LA CONSTANCIA TRIMESTRAL QUE PARA TAL EFECTO LE SEA EXPEDIDA, POR INSTITUCION AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y/O DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE DEBERA INDICARSE LOS PRODUCTOS QUIMICOS UTILIZADOS Y SU DOSIFICACION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROCESO DE DESINFECCION E HIGIENE, Y EL CERTIFICADO QUE APRUEBE EL RESULTADO DE LA MUESTRA DE AGUA POTABLE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
6. DEBERA TENER ROTULADO EL NUMERO ECONOMICO QUE SE LE ASIGNE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOS COSTADOS DE LA UNIDAD. EL ROTULADO DEBERA ESTAR PINTADO (NO ADHESIVO).
7. DEBERA PORTAR EN AMBOS COSTADOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "AGUA POTABLE AL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA ALCABDIA TLALPAN, QUEJAS Y ACLARACIONES AL TELEFONO 55 73 45 70".
8. **"EL PRESTADOR"** DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS EN CASO DE DESCOMPOSTURA, PERDIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA QUE SE UTILIZAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y QUE APARECEN LISTADOS EN ESTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE DICHA AREA AUTORICE SUSTITUIR LA O LAS UNIDADES CON OTRA U OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS, SIEMPRE QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ORGANIZACION O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE REALIZARA DICHA AUTORIZACION POR ESCRITO JUSTIFICANDO EN EL DOCUMENTO LA CORRESPONDIENTE DICTAMINACION.
9. **"LA ALCABDIA"** Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS,

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, HIGIÉNICA Y ADMINISTRATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR CUALQUIER FALLA EN LA UNIDAD PODRÁ SUSPENDERLE EL SERVICIO HASTA QUE ÉSTA SEA ARREGLADA, O BIEN, EN CASO DE CAUSA GRAVE SUSPENDER EL SERVICIO POR UN PERÍODO DETERMINADO LLEGANDO INCLUSIVE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

10. **“EL PRESTADOR”** ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A QUE **“LA ALCALDÍA”** PONGA ANUNCIOS CÍVICOS Y SOCIALES EN LAS PIPAS, SIN COSTO ALGUNO; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A QUE LAS PIPAS NO PORTEN NINGUNA CLASE DE ANUNCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“LA ALCALDÍA”**.

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OPERADORES

1. **“EL PRESTADOR”** DE SERVICIOS SE OBLIGA A QUE LOS OPERADORES DE LOS CARROS TANQUE TIPO PIPA CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:
 - a) SER MAYOR DE EDAD Y CONTAR CON EXPERENCIA Y LICENCIA PARA CONDUCIR VIGENTE, ACORDE AL VEHÍCULO QUE CONDUCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.
 - b) DURANTE LOS HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EL OPERADOR NO DEBERÁ FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA.
 - c) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EL OPERADOR NO DEBERÁ REBASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, ASÍ COMO CONOCER Y RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
2. CUANDO EL OPERADOR O LA UNIDAD DESIGNADA POR **“EL PRESTADOR”** DE SERVICIOS DEL VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO, SEA SUSTITUIDO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A **“LA ALCALDÍA”** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS O DE FORMA INMEDIATA Y QUE NO AFECTE EL SERVICIO CONTRATADO.
3. **LOS OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON UN TELEFONO CÉLULAR CON CONEXIÓN A INTERNET.**

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE A DISTRIBUIR EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DETERMINADA DIARIAMENTE A

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

“EL PRESTADOR” POR **“LA ALCALDÍA”** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, MISMA QUE LE INDICARÁ EN CUAL DE LAS GARZAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO II DEL PRESENTE ANEXO I, DEBERÁ CARGAR Y EL LUGAR Y LA CANTIDAD DE AGUA QUE DEBERÁ ENTREGAR, NO PUDIENDO **“EL PRESTADOR”** DE SERVICIOS CARGAR MÁS DE LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA DEMARCACIÓN **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE **“LA ALCALDÍA”** PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE LE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

2. **“LA ALCALDÍA”** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS CONTROLARÁ POR MEDIO DE REGISTROS, LOS CICLOS, NÚMERO DE UNIDADES, VOLÚMENES TRANSPORTADOS, DISTANCIAS DE LA RUTA Y SERVICIOS EFECTUADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PAGOS RESPECTIVOS.
3. SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL DE **“EL PRESTADOR”** ENTREGUE LA COPIA BLANCA DEL RECIBO DE PAGO AL CONCLUIR CADA VIAJE AL PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DESIGNADO EN CADA GARZA, PARA QUE SE LE AUTORIZEN LOS VIAJES SUBSECUENTES A CADA UNIDAD.
4. **“LA ALCALDÍA”** SOLAMENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ LOS VIAJES QUE SEAN PROGRAMADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y SE ACREDITEN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESE FIN.
5. **“EL PRESTADOR”**, DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA **“REPARTIR AGUA POTABLE EN PIPAS”**, A LOS DOMICILIOS DETERMINADOS EN CADA VIAJE, SIN EXIGIR PAGO ALGUNO AL BENEFICIARIO, **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE INCUMPLIR ESTA CONDICIÓN.

VII.-SANCIONES ADMINISTRATIVAS

“LA ALCALDÍA” APLICARÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS A **“EL PRESTADOR”**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. SE SANCIONARÁ CON UN DÍA DE SUSPENSIÓN DE CARGA DE AGUA A LA UNIDAD QUE:

A) AL INICIO DEL TURNO, LLEGUE A LA PARADA PREVIA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GARZA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

B) NO RESPETE EL ORDEN DE CARGA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA.

2. SE SANCIONARÁ CON DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:

- A) EN LOS VIAJES PAGADOS POR LA ALCALDÍA PERMITA QUE LAS UNIDADES SEAN CONDUCIDAS POR PERSONAS CUYAS LICENCIAS NO FUERON ENTREGADAS AL INICIO DEL CONTRATO POR "EL PRESTADOR" O SE HAGAN DE LOS SERVICIOS DE LOS MENORES DENOMINADOS "MACHETEROS".
- B) HABIENDO CAPACIDAD, NO DESCARGUE TOTALMENTE EL AGUA.
- C) EL CONDUCTOR REALICE ACTOS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O GRUPOS DETERMINADOS.
- D) EL CONDUCTOR SE NIEGUE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LAS GARZAS O SE EJERZA VIOLENCIA VERBAL HACIA DICHAS PERSONAS.

3. SE SANCIONARÁ CON QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:

- A) SE NIEGUE A EFECTUAR LOS VIAJES QUE SE LE ASIGNEN.
- B) REBASE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
- C) EXISTAN QUEJAS CIUDADANAS SOBRE EXCUSAS DEL CONDUCTOR PARA OCUPAR LA MOTOBOMBA EN EL VACIADO DE AGUA POTABLE A LA CISTERNA.

4. SE SANCIONARÁ CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA A:

- A) LA UNIDAD QUE TRANSPORTE AGUA TRATADA.
- B) LA UNIDAD QUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO SE HAYA PRESENTADO A REALIZAR LA CARGA DE AGUA POTABLE EN ALGUNA DE LAS GARZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL I DE ESTE, DURANTE EL PERIODO DE UN MES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- C) SE COMPRUEBE EL DESVÍO DEL SERVICIO ASIGNADO O POR NO HABER DESCARGADO EN EL DOMICILIO DESTINADO.
- D) EL CONDUCTOR QUE INGIERA BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMA ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS TOXICAS EN HORARIO DE SERVICIO, EN LAS GARZAS, EN LA ENTREGA DE AGUA POTABLE O CONDUCIENDO LA UNIDAD ASIGNADA PARA REALIZAR EL SERVICIO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y

EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0715

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

VIII.- SUPERVISIÓN:

1. **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTÉN LLEVANDO A CABO POR **"EL PRESTADOR"** CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL MISMO INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL IV DE ESTE ANEXO O A LAS INSTRUCCIONES QUE DÉ **"LA ALCALDÍA"** EN FORMA ESCRITA.
2. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ESTABLECER BITÁCORAS DE LOS SERVICIOS QUE LE ASIGNE A CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS), LOS CUALES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA LO JUZGUE CONVENIENTE REALICE LA INSPECCIÓN Y VERIFIQUE QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD CONTRATADOS.

IX.-SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL CON UNA VIGENCIA MÍNIMA IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO; SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **"LA ALCALDÍA"**, EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA VIGENTE PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ANEXO II

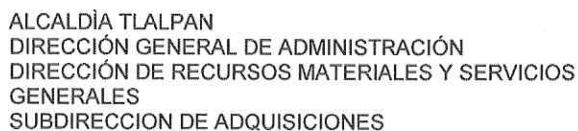
I ES RESPONSABILIDAD DE "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS" RECABAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- A. COPIAS DE LAS LICENCIAS DE CADA CONDUCTOR SEÑALANDO EL O LOS VEHÍCULOS QUE TIENE ASIGNADOS. CADA CAMBIO DEBERÁ SER NOTIFICADO A "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS"
- B. EL COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE SER EL CASO EN EL SEMESTRE POSTERIOR PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.
- C. EL PAGO DE TENENCIA DEL AÑO EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CASO DERECHOS PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.

LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA A TRAVÉS DE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

II EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RECABARÁ PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A) FACTURA DE CADA VEHÍCULO.
- B) TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
- C) PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- D) LICENCIA DEL CONDUCTOR VIGENTE.
- E) COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PERIODO QUE LE CORRESPONDA



**ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-097
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
POR TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PARA SERVICIOS DE TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
PROPIETARIOS DE TALAPOA, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0715
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252**

DE 2022

Página 22 de 22